

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 60 - 2017-FMV/GG

Lima, 07 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 301-2017-FMV/OTI, que adjunta el Informe Técnico de Estandarización ITES-02-2017-FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo un proceso de estandarización para la Adquisición de Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC) o Equivalente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación; y, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

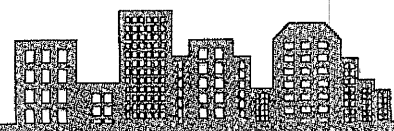
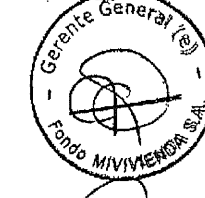
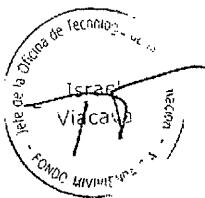
Que, el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el numeral 7.1) del apartado VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.2) de la Directiva, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, la Directiva establece los siguientes: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, mediante el Informe Técnico de Estandarización ITES N° 02-2017-FMV-OTI de noviembre de 2017 señalado en el visto, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta su pedido para la Adquisición de Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC) o Equivalente, señalando lo siguiente: "1) La OAI requiere una herramienta de software para el gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC) que pueda complementarse con el software ACL Analytics que ya se ha adquirido; 2) El producto ACL Analytics se integra completamente al producto ACL GRC o equivalente y permite un entorno de trabajo colaborativo para interactuar con grupos de trabajo de diferentes gerencias. [sic]; 3) El personal de la OAI está capacitado en el uso de la herramienta de ACL; y, 4) El soporte técnico a la plataforma ACL es complementario al producto software lo que asegura su correcto funcionamiento";

Que, con relación a la facultad de aprobación, el literal a) del artículo 8 de la Ley, sobre Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, establece que es el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; y asimismo, según lo dispone el numeral 7.4 de la Directiva, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de su aprobación;



Que, en consecuencia es procedente aprobar el proceso de estandarización para la Adquisición de Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC) o Equivalente, sustentado en los considerandos precedentes;

Contando con el visto de la Gerencia Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de estandarización para la Adquisición de Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC) o Equivalente, en atención al sustento realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico de Estandarización ITES-02-2017-FMV-OTI, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la adquisición de las licencias requeridas y disponga su publicación en la página web del Fondo MIVIVIENDA S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE.

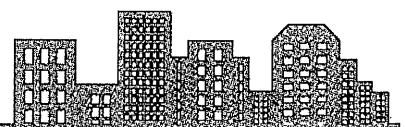
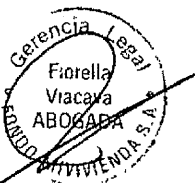
Artículo 3°.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1° precedente, no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 4°.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de tres (03) años, contado a partir del día siguiente la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, éste quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.



RODOLFO JAVIER CHÁVEZ ABANTO
Gerente General (e)
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Oficina de Tecnologías de la Información

Informe Técnico de Estandarización

ITES-02-2017-FMV-OTI

Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC).

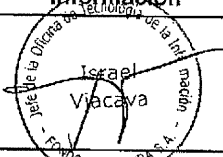
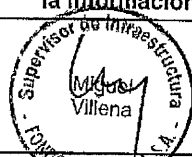
Versión 1.0

Noviembre de 2017

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización ITES-02-2017/FMV-OTI Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC)
-------------------	--

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	3
3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ AL BIEN O SERVICIO	3
4. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN	4
5. VIGENCIA	4
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	4

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
	 Israel Viacava	 Miguel Villena
	Israel Viacava Salguero	Miguel Villena Rivera

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización ITES-02-2017/FMV-OTI Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC)
-------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El FMV ha adquirido 4 licencias del software ACL Analytics para el análisis de datos de las transacciones críticas generadas en la organización. La aplicación se conecta a cualquier fuente de datos y permite ejecutar análisis de riesgo sofisticados y detectar anomalías o patrones que no se pueden detectar con cualquier muestreo aleatorio, hoja de cálculo o solución de inteligencia de negocios. Lee y compara datos, pero no permite modificar los datos de origen garantizando que estos permanezcan intactos a fin de garantizar su integridad y calidad.

ACL Analytics forma parte de una suit de productos de la firma ACL que provee soluciones de análisis de datos y software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC).

Actualmente ACL Analytics es utilizado por el personal de la oficina de auditoría interna (OAI) y requieren complementar sus herramientas de trabajo con la adquisición de la suscripción anual del software ACL GRC.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

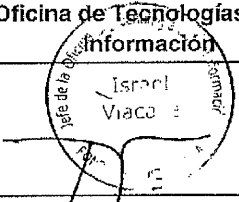
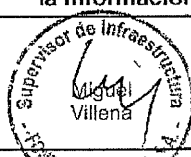
El FMV requiere adquirir la suscripción anual del software ACL GRC o equivalente el cual está conformado por los siguientes productos.

Cantidad	Descripción
1	Licencia Consola Analytics Exchange (AX) y GRC o equivalente - Suscripción anual
4	Licencia GRC Professional - o equivalente - Suscripción anual
5	Licencia GRC Contributor o equivalente - Suscripción anual

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ AL BIEN O SERVICIO

La adquisición de la suscripción anual de ACL GRC o equivalente, permitirá al personal de la OAI el acceso a una plataforma en nube que ayudará a los equipos de trabajo a mejorar la eficiencia y la eficacia de la gobernanza, la gestión de riesgos y actividades de cumplimiento. Los equipos de trabajo pueden organizar sus actividades en un flujo de trabajo centralizado y agregar datos y estados para la toma de decisiones y la generación de reportes.

Adicionalmente el FMV, como parte de la adquisición contará con el soporte técnico correspondiente, que incluye:

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
		
	Israel Viacava Salguero	Miguel Villena Rivera

PROYECTO / ASUNTO	Informe técnico de estandarización ITES-02-2017/FMV-OTI Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC)
--------------------------	---

- Actualizaciones de programas, reparaciones, alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos.
- Asistencia técnica y funcional del proveedor.

4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

En cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°010-2009-OSCE/CD, la estandarización de la suscripción anual del software ACL GRC o equivalente se justifica por las siguientes razones:

1. La OAI requiere una herramienta de software para el gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC) que pueda complementarse con el software ACL Analytics que ya se ha adquirido.
2. El producto ACL Analytics se integra completamente al producto ACL GRC o equivalente y permite un entorno de trabajo colaborativo para interactuar con grupos de trabajo de diferentes gerencia.
3. El personal de la OAI está capacitado en el uso de las herramientas de ACL.
4. El soporte técnico a la plataforma ACL es complementario al producto software lo que asegura su correcto funcionamiento.

Para hacer frente a esta necesidad, el FMV dispone del presupuesto necesario en la partida de "Software y licencias", de acuerdo al siguiente estimado:

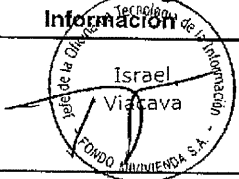
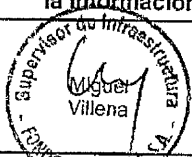
Producto	Total (S/.)
Software de auditoría especializado	60,000.00

5. VIGENCIA

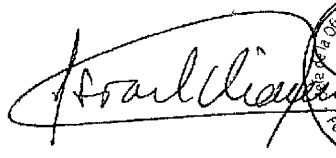



El presente Informe Técnico de Estandarización tiene tres (3) años de vigencia o en caso quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descritas en el punto (4).

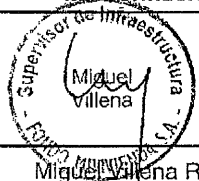
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Nombres	Sello y Firma
---------	---------------

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
		
	Israel Viacava Salguero	Miguel Villena Rivera

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización ITES-02-2017/FMV-OTI Software para gobierno, administración de riesgo y cumplimiento (GRC)
--------------------------	--

ISRAEL VIACAVA SALGUERO Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	 
MIGUEL VILLENA RIVERA Supervisor de Infraestructura Tecnológica Responsable de evaluación	 

Fecha de aprobación	Oficina de Tecnologías de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
	 Israel Viacava	 Miguel Villena
	Israel Viacava Salguero	Miguel Villena Rivera

